

Modifican el “Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Locales” para el año fiscal 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 016-2012-EF/50.01

Lima, 12 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 4° de la Ley N° 28411, establecen como atribuciones de la Dirección General de Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”;

Que, es necesario modificar el Cuadro de Plazos para la Fase de Programación y Formulación de los Gobiernos Locales, para el año fiscal 2013, en lo concerniente a : (i) Artículo 20°, respecto a la obligación que tienen las Municipalidades Distritales y Provinciales para registrar la información presupuestaria del Proyecto de Presupuesto en el Módulo de Formulación Presupuestal, el cual se estableció hasta el 20 de Julio de 2012, debiendo extenderse el plazo hasta el 30 de Julio de 2012, (ii) Artículo 21°, respecto a la obligación que tienen las Municipalidades Distritales de presentar sus Proyectos de Presupuesto a su respectiva Municipalidad Provincial, el cual se estableció hasta el 01 de Agosto de 2012, debiendo extenderse el plazo hasta el 05 de Agosto de 2012; con la finalidad de que los pliegos puedan registrar la Asignación Presupuestaria-Entidad, conjuntamente con la Asignación Presupuestaria-MEF, a nivel de específica de gasto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N° 183 modificado por el Decreto Legislativo N° 325 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el “Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Locales” para el año fiscal 2013, conforme a lo siguiente:

CUADRO DE PLAZOS
PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS
GOBIERNOS LOCALES

Base Normativa Directiva Nº 004-2012- EF/50.01	Concepto	Plazo
Artículo 29º	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales concluyen la priorización de los proyectos de inversión pública y su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el 30 de junio de 2012
Artículo 20º	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales registran la información presupuestaria del proyecto de Presupuesto en el "Módulo de Formulación Presupuestal"	Hasta el 30 de julio de 2012
Artículo 21º	Las Municipalidades Distritales presentan a su respectiva Municipalidad Provincial sus Proyectos de Presupuesto	Hasta el 05 de agosto de 2012
Artículo 20º	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales registran la información presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura en el "Módulo de Formulación Presupuestal."	Hasta el 14 de diciembre de 2012
Artículo 22º	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales aprueban y promulgan sus Presupuestos Institucionales bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Concejo Municipal	Hasta el 31 de diciembre de 2012

Directiva Nº 004-2012- EF/50.01	Concepto	Plazo
Artículo 23º numeral 23.1	Los Alcaldes Distritales remiten su resolución de Presupuesto Institucional aprobado e información adicional a su respectiva Municipalidad Provincial	Hasta el 04 de enero de 2013
Artículo 23º numeral 23.2	Los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales remiten a la DGPP la información procesada en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del SIAF, que contiene el consolidado a nivel provincial de los Presupuestos Institucionales y la información detallada por cada Municipalidad Distrital	Hasta el 07 de enero de 2013

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público